



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Puerto Rico - Caquetá, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Sucesión Intestada
Causante: María Lucia Rubiano Araujo
Radicación. 2023-00117-00.

Auto Sustanciación No. 085.

El apoderado de la totalidad de herederos presenta trabajo de partición, manifestando que renuncia al resto de término para presentar dicho partitivo.

De conformidad con el art. 509 C. G. del P, córrase traslado de la partición a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JEAN WILMAR MENDEZ BUENO¹
Juez

¹ Firmado de forma autógrafa digitalizada, dado que el suscrito aún no cuenta con firma electrónica.